



INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (CAF) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

1. Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto que los accionistas y otras partes interesadas entiendan y conozcan las actividades desempeñadas por la Comisión de Auditoría (en adelante la “**Comisión de Auditoría**” o la “**Comisión**”) de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (en adelante, “**CAF**” o la “**Sociedad**”) en este ejercicio, para lo cual será objeto de publicación en los términos de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV (en adelante el “**Código de Buen Gobierno**”) y contendrá, como mínimo, los aspectos definidos en la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, también de la CNMV.

2. Regulación de la Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría cuenta con una regulación básica en el artículo 37 bis de los Estatutos de CAF que recoge la composición mínima de aquella, que debe ser de tres consejeros, todos ellos no ejecutivos y dos de los cuales, al menos, deberán ser independientes. También se prevén en dicho artículo las funciones mínimas que estatutariamente le son atribuidas, si bien dichas funciones se ven complementadas con las que reglamentariamente tiene asignadas y a las que nos referiremos a continuación.

Los Estatutos de CAF recogen igualmente que el Presidente de la Comisión se designará entre los miembros independientes del Consejo por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un año desde su cese, y que los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes. Al igual que sucede con las funciones, esta regulación básica estatutaria sobre la composición y normas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría se ve también complementada reglamentariamente.

La Comisión de Auditoría cuenta con un Reglamento propio, anexo al Reglamento del Consejo de Administración, en el cual se determinan con detalle los aspectos más relevantes de la misma como son, entre otros: su naturaleza, composición, funciones y ámbito de aplicación, normas de funcionamiento y facultades.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría cumple estrictamente, tanto con la atribución de funciones legalmente establecida, como con la asignación de funciones suplementarias a las que se refiere la Recomendación 42 del Código de Buen Gobierno.

De acuerdo con la redacción vigente del artículo 3º de su Reglamento, Comisión de Auditoría tiene atribuidas las siguientes competencias mínimas:

- a) *Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.*
- b) *Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
- c) *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.*
- d) *En relación con los sistemas de información y control interno:*
 - i. *Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.*
 - ii. *Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.*
 - iii. *Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.*
- e) *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*

f) *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*

g) *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*

h) *En relación con el auditor externo:*

i. *En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.*

ii. *Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.*

iii. *Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.*

iv. *Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.*

v. *Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.*

i) *Supervisar la función interna de control y gestión de riesgos de la sociedad.*

j) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la ley, los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:

1º la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,

2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y

3.º las operaciones con partes vinculadas.

k) Proponer al Consejo de Administración la modificación del Reglamento de dicho Consejo, acompañando su propuesta de una memoria justificativa. Informar sobre cualquier otra propuesta de modificación del citado Reglamento.

Lo establecido en las letras e), f) y g) se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

De igual forma, el Reglamento de la Comisión, en su artículo 9º, asigna a la Comisión las siguientes facultades:

1.- La Comisión, para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia tendrá plenas facultades para acceder a todo tipo de información, documentación o registros que considere necesario a tal efecto.

2.- La Comisión podrá solicitar del Consejo de Administración la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos especialmente relevantes cuando considere que no pueden prestarse adecuadamente o con la independencia necesaria por expertos o técnicos de la propia sociedad o sociedades de su grupo.

3.- Asimismo, la Comisión podrá en cualquier momento solicitar, a través del Presidente del Consejo de Administración, las colaboraciones personales o informes de cualquier miembro del equipo directivo de la sociedad y/o sociedades de su grupo cuando considere que son necesarios o convenientes para el cumplimiento de las funciones propias de la Comisión, así como la presencia de cualquiera de ellos en las reuniones para las que fueren convocados.

Adicionalmente, respecto del reparto de funciones al que se refiere la Recomendación 53 del Código de Buen Gobierno, durante el presente ejercicio 2017 se han atribuido a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

- La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa – incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales.

3. Composición de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio

La composición de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2017 ha sido la que resulta de la tabla siguiente:

<i>Persona</i>	<i>Cargo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Antigüedad</i>
D. Javier Martínez Ojinaga	Presidente	Independiente	Nombrado Consejero con fecha 13/06/2015 y Presidente de la Comisión con fecha 28/10/2015.
D. Juan José Arrieta Sudupe	Vocal	Independiente	Nombrado Consejero con fecha 07/06/2008. Miembro de la Comisión desde el 20/10/2010.
D. Alejandro Legarda Zaragüeta	Vocal	Otro externo	Nombrado Consejero con fecha 26/12/1991. Miembro de la Comisión desde el 17/12/2003.

Se cumple así con lo previsto tanto en el artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, LSC), como en el artículo 37 bis de los Estatutos Sociales, en cuanto a que la totalidad de los miembros integrantes de la Comisión deban ser consejeros no ejecutivos, siendo, al menos, dos de ellos consejeros independientes. Además, el Presidente de la Comisión ha sido designado de entre los Consejeros independientes.

Asimismo, los miembros de la Comisión, y de forma especial, su Presidente, han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, y auditoría, cumpliéndose así con la Recomendación 39 del Código de Buen Gobierno.

En su conjunto, todos ellos tienen los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

En el apartado de “Accionistas e Inversores” de la web corporativa de CAF se encuentran permanentemente actualizada, tanto la información relativa a la composición de la Comisión de Auditoría (<http://www.caf.net/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/comisiones-consejo.php>), como la información pública correspondiente a cada uno de los consejeros (<http://www.caf.net/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/consejo-administracion.php>).

Los perfiles profesionales de los actuales miembros de la Comisión son los siguientes:

- D. Javier Martínez Ojinaga (Presidente) es Abogado Economista. Ha desarrollado su carrera profesional en compañías destacadas del sector eléctrico así como en dirección de proyectos e interim management. Cuenta con una amplia experiencia en materia de contabilidad y auditoría.
- D. Juan José Arrieta Sudupe (Vocal) es Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales. Posee una dilatada experiencia en la dirección de entidades financieras y de escuelas de negocio de prestigio.
- D. Alejandro Legarda Zaragüeta (Vocal) es Ingeniero Industrial y Doctor en Economía de la Innovación. Tiene, además, especial conocimiento del negocio de la Sociedad por su dilatada trayectoria anterior como Director General de CAF.

4. Funciones y tareas desempeñadas a lo largo del ejercicio por la Comisión de Auditoría, cambios en las mismas y remisión al reglamento que la regula

Las funciones y tareas previstas en los Estatutos Sociales y en su propio Reglamento desempeñadas por la Comisión en este ejercicio, se han detallado en apartados anteriores (artículos 3 y 9 del Reglamento de la Comisión), sin que se haya producido modificación alguna de aquéllas durante este año.

Adicionalmente a las funciones y tareas previstas en la normativa citada, por acuerdo del Consejo de Administración de 26 de abril de 2017 le han sido atribuidas a la Comisión las competencias identificadas en los apartados b) y g) de la Recomendación 53 del Código de Buen Gobierno tal y como se ha indicado y extractado en el apartado 2 de este informe.

A lo largo del ejercicio 2017, la Comisión ha ejercitado estas funciones que tiene encomendadas, como se desarrolla más adelante.

5. Reuniones mantenidas durante el ejercicio y número de asistentes miembros de la comisión y otros asistentes

<i>Fecha de la reunión</i>	<i>Número de miembros de la Comisión asistentes</i>	<i>Otros asistentes</i>
24/01/2017	3	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Auditoría Interna.
27/02/2017	3	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Auditoría Interna. • Director Económico-Financiero y de Estrategia. • Auditores Externos: Socio responsable de DELOITTE y su equipo.

26/04/2017	3	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Auditoría Interna. • Responsable del Departamento Económico-Financiero. • Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos.
26/07/2017	3	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Auditoría Interna. • Director Económico-Financiero y de Estrategia. • Auditores Externos: Socio responsable de DELOITTE y su equipo.
25/10/2017	3	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Auditoría Interna. • Director Económico. • Responsable de la Función Fiscal interna.
21/11/2017	3	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Auditoría Interna. • Director Financiero. • Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos.
19/12/17	3	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Auditoría Interna .

6. Número de reuniones mantenidas con el auditor interno y con el auditor externo

Durante el ejercicio 2017 se han mantenido 7 reuniones con el auditor interno y 2 reuniones con el auditor externo.

7. Actividades significativas realizadas durante el periodo

En el ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría se ha reunido en 7 ocasiones. De todo lo tratado y acordado en cada sesión se ha informado puntualmente al Consejo de Administración reunido posteriormente.

Se acompaña como Anexo un calendario de las reuniones celebradas por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2017, con la descripción de los puntos incluidos en los correspondientes órdenes del día.

Las principales actividades que han sido desarrolladas por la Comisión, en el curso de estas sesiones, pueden agruparse en las áreas siguientes:

i. Actividades en materia de información financiera y no financiera y los mecanismos asociados de control interno

- Examen, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración para su formulación, de las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión, individuales y consolidados de CAF, S.A. y del Grupo CAF, respectivamente, correspondientes al ejercicio social de 2016. En el Informe de Gestión se incluye determinada información sobre los indicadores de carácter no financiero relativos a la actividad medioambiental y en materia de Recursos Humanos, que se desarrollan con mayor detalle en el Informe de Responsabilidad Social Corporativa.
- Examen, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración para su aprobación, de los estados financieros individuales y consolidados, trimestrales y semestrales.
- Revisión de la restante información para su puesta a disposición del mercado o de los órganos de supervisión durante este ejercicio. En este contexto, análisis de la documentación pública necesaria para la puesta en marcha de un programa de emisión de papel comercial a corto plazo (*Euro-Commercial Paper Programme –ECP*), con carácter previo a su sometimiento a la aprobación del Consejo de Administración.
- Seguimiento continuado, con la Responsable de Auditoría Interna y la Dirección Económico-Financiera y de Estrategia, del correcto funcionamiento de los sistemas de control internos, incluido el SCIIF, identificando, en su caso, debilidades significativas en su funcionamiento.

ii. Actividades en materia de operaciones con partes vinculadas

- Revisión de las operaciones vinculadas en el marco de los informes financieros que la Sociedad aprueba y remite a la CNMV. Revisión de las operaciones vinculadas de carácter significativo, para su inclusión en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Información periódica al Consejo de Administración sobre las operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad.

iii. Actividades en materia de política de responsabilidad social corporativa y términos de ejecución de la misma en el ejercicio

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, de 26 de abril de 2017, las competencias en esta materia, identificadas en los apartados a), c), d), e), f) y h) de la Recomendación 53 del Código de Buen Gobierno, han sido encomendadas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En consecuencia, las actividades en materia de responsabilidad social corporativa corresponden íntegramente a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de la verificación por parte de la Comisión de Auditoría de la información sobre dicha materia incluida en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de CAF, S.A. y Grupo CAF, respectivamente.

iv. Actividades en materia de gestión y control de riesgos

- Evaluación continuada del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) y análisis de las recomendaciones y planes de mejora del mismo, propuestas por parte de la Auditoría Interna.
- Supervisión periódica del mapa de riesgos, identificados y evaluados en los distintos procesos de la Organización.
- Seguimiento y supervisión del trabajo encomendado a asesores externos en relación con el Diagnóstico de alto nivel de riesgos corporativos.
- Supervisión de los modelos de gestión de riesgos implantados por la Sociedad, tanto en fase de oferta como en fase de ejecución.
- Supervisión del desarrollo y ejercicio de la función interna de riesgos, recientemente creada en cumplimiento de la recomendación 46 del Código de Buen Gobierno. Participación del responsable de la nueva función de la Unidad de Control de riesgos, en las sesiones de la Comisión, para informar sobre los principales riesgos y contingencias de la Sociedad y su Grupo, así como sobre los avances alcanzados en relación con los modelos de gestión y control establecidos.
- Supervisión de las actuaciones de la Función Fiscal interna de la Sociedad, encargada del control y gestión de los riesgos fiscales en el Grupo.
- Supervisión de la Política Fiscal Corporativa, propuesta por la Función Fiscal para su presentación al Consejo de Administración.
- Análisis de la solicitud de creación de una entidad domiciliada en un país susceptible de ser considerado paraíso fiscal, destinada a la ejecución de trabajos locales en un proyecto internacional, para su sometimiento a la aprobación del Consejo de Administración.
- Revisión, con carácter previo, de las operaciones de adquisición de empresas y otras operaciones corporativas, llevadas a cabo por la Sociedad.

v. Actividades relacionadas con la auditoría interna

La Comisión ha analizado y supervisado de forma directa y continuada las actuaciones desarrolladas por la Auditoría Interna de la Sociedad.

Además de lo que resulta del apartado anterior, la Comisión ha llevado a cabo las actuaciones siguientes:

- Supervisión del cumplimiento del Plan de trabajo de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2016.
- Aprobación del Plan de trabajo de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2017, que comprende:
 - a) La revisión de la información financiera (estados financieros trimestrales, semestrales, cuentas anuales e informe de gestión) y seguimiento de los principales riesgos financieros y fiscales,
 - b) Supervisión del SCIIF tanto en procesos como en filiales,
 - c) Supervisión del modelo de gestión de riesgos,
 - d) Consultoría, para la elaboración de políticas.
- Seguimiento del desarrollo del Plan de trabajo de Auditoría Interna y el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

vi. Actividades relacionadas con el auditor externo

- Reuniones con el auditor externo para que exponga los aspectos más significativos de la revisión de los estados financieros, y las conclusiones de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales.
- Reuniones con el auditor externo en relación con los informes de revisión limitada de cuentas y estados financieros semestrales, así como de supervisión de los sistemas de control interno y gestión del riesgo.
- Análisis, junto con los auditores externos, de cambios normativos con impacto sobre la Sociedad, especialmente en materia contable y en relación con el Informe de Auditoría.
- Elaboración del informe de independencia del auditor externo.
- Elaboración de la propuesta de renovación del auditor externo para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.
- Aprobación del presupuesto de contratación de servicios ajenos a los de auditoría para el ejercicio 2018.
- Aprobación de un porcentaje límite para los honorarios por servicios distintos de auditoría más estricto que el máximo permitido por la legislación en materia de auditoría de cuentas.
- Convocatoria del auditor externo para su comparecencia ante el pleno del Consejo de Administración al objeto de que informe sobre los trabajos de auditoría realizados, así como sobre la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

vii. Actividades de seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión

A lo largo del presente ejercicio, la Comisión ha realizado un seguimiento continuado de los planes de acción de 2017 siguientes, propuestos en el Informe sobre la evaluación anual de su propio desempeño, aprobado por la Comisión en su sesión de 20 de diciembre de 2016:

- a) Seguir avanzando con el Modelo de Gestión de Riesgos, con el objeto de dar seguimiento a los planes de acción establecidos en el mismo.
- b) Supervisar el desarrollo y ejercicio de la función interna de riesgos, recientemente creada, en cumplimiento de la recomendación 46 del Código de Buen Gobierno.
- c) Trabajar de forma conjunta con los auditores externos para anticipar el impacto de los próximos cambios normativos en materia contable y en relación con los Informes de Auditoría y de la Comisión de Auditoría.

Se constata que todos ellos han sido cumplidos satisfactoriamente.

viii. Naturaleza y alcance de las comunicaciones, en su caso, con los reguladores

El Consejo de Administración de CAF tiene establecido que las comunicaciones con la Comisión Nacional del Mercado de Valores se lleven a cabo a través de la Secretaría del propio Consejo. Por su parte, la responsabilidad de las relaciones con los mercados y bolsas de valores en las que la Sociedad cotiza, corresponde a un departamento específico dentro de la Compañía (“Investor Relations”), dependiente de la Dirección Económico Financiera y de Estrategia.

En todo caso, los miembros de la Comisión de Auditoría gozan de plena libertad e independencia para establecer comunicaciones directas con los reguladores, si lo considerasen necesario para el adecuado desempeño de sus funciones, así como para supervisar las llevadas a cabo por los órganos anteriormente citados.

8. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la comisión de auditoría y métodos de valoración de su eficacia

La Comisión de Auditoría ha elaborado el preceptivo informe previo sobre su funcionamiento y desempeño, para su consideración por el Consejo de Administración de la Sociedad, en la evaluación anual de la Comisión que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 1 del artículo 529 nonies de la LSC, el artículo 5 del Reglamento del Consejo, así como por la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno.

En esta ocasión, y siguiendo lo previsto en la mencionada recomendación 36, el Consejo ha contado con el auxilio del consultor externo independiente, cuyas

conclusiones se han tenido en cuenta en la elaboración del mencionado informe de evaluación del desempeño de esta Comisión.

Las áreas sometidas a evaluación han sido las siguientes:

- i. Composición
- ii. Auditoría Interna
- iii. Auditoría Externa
- iv. Buzón Ético
- v. Información Financiera
- vi. Operaciones Estructurales
- vii. Control de Riesgos
- viii. Cuentas sin limitaciones ni salvedades.

Desde el punto de vista metodológico, se han analizado una serie de extremos que identifican el funcionamiento de la Comisión y su conformidad con las normas legales y con las recomendaciones de buen gobierno.

Como resultado de su análisis, el experto independiente ha concluido que:

“Llegados a este punto estamos en condiciones de afirmar que CAF, en un corto periodo de tiempo, ha creado un completo cuerpo normativo interno que garantiza el respeto a las obligaciones legales y a los principios y recomendaciones que integran el gobierno corporativo.

La Compañía sigue las mejores prácticas como hemos comprobado en las páginas anteriores. El Consejo, los Consejeros y sus Comisiones han asumido e interiorizado la convicción de que no sólo es obligatorio o recomendable, sino también conveniente regirse con transparencia, respeto a los accionistas, trabajadores, proveedores y clientes y someterse a los principios que se han consolidado en este marco del gobierno corporativo.”

No obstante lo anterior, ha formulado algunas recomendaciones para consolidar dicha tendencia y, en particular en lo que atañe específicamente a esta Comisión, la siguiente:

*“Que se incorpore a la normativa de CAF **que la Comisión de Auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas** que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.”*

En relación con esta recomendación del evaluador externo debe señalarse que la facultad indicada ya está atribuida a la Comisión de Auditoría y de facto la ha venido ejerciendo hasta la fecha, cumpliéndose así con las recomendaciones de buen gobierno en esta materia. En cualquier caso, es intención de CAF reflejar esta previsión de forma expresa en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, a lo largo del ejercicio 2018.

En vista de todo lo anterior, la Comisión ha emitido un informe favorable sobre su propio desempeño en el ejercicio 2017, que ha elevado al Consejo para su consideración, junto con los Planes de Acción propuestos para continuar mejorando en el cumplimiento de sus objetivos, en beneficio de la Sociedad.

9. Información sobre la opinión de la comisión de auditoría acerca de la independencia del auditor de cuentas

La Comisión de Auditoría elaboró con fecha 27 de febrero de 2017 el informe al que se refiere el artículo 529 quaterdecies apartado 4.f) de la LSC, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

En dicho informe se ha valorado, tanto de forma individualizada como en conjunto, la prestación de los servicios adicionales distintos de los de auditoría legal prestados por el auditor externo. De igual forma, se ha revisado la declaración de independencia del auditor de cuentas remitido por el auditor externo así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales prestados a CAF y a sus sociedades dependientes facilitada por aquel y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

A la luz de lo antedicho se ha descartado que se hayan prestado servicios prohibidos por la ley aplicable.

Adicionalmente en dicho mismo informe se ha analizado el cumplimiento de la obligación de rotación del auditor indicada en el art. 40.2 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y la obligación de abstención de los principales socios auditores transcurrido un determinado plazo, conforme a las exigencias del art. 17.7 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.

Con arreglo a todo lo anterior se ha concluido que la Comisión de Auditoría no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente aplicable para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor.

10. Información de qué guías prácticas sobre comisiones de auditoría están siguiendo, en su caso, cuáles y en qué medida

Desde la publicación de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV en esta materia, la Comisión de Auditoría sigue estas directrices como guía de actuación en el desempeño de sus funciones.

11. Conclusiones

Como resultado de lo anterior, la Comisión de Auditoría considera que su organización y funcionamiento durante el ejercicio 2017 se adecúan a las previsiones contenidas en la ley, los Estatutos Sociales, y su propio Reglamento.

En particular, se han cumplido todas las recomendaciones del Código de Buen Gobierno relativas a la comisión de auditoría, contenidas en el apartado III.3.4.2 y las demás concordantes, a las que desde CAF se otorga especial importancia.

Asimismo, la Comisión entiende que, a través de los trabajos desarrollados a lo largo de este año, ha cumplido fielmente las funciones que tiene encomendadas.

No obstante esta valoración positiva, la Comisión reafirma su voluntad de continuar mejorando en la eficacia de su funcionamiento y cumplimiento de sus fines, en línea con las mejores prácticas internacionales y las tendencias en materia de Gobierno Corporativo.

El presente informe ha sido emitido por la Comisión de Auditoría el 24 de enero de 2018.

ANEXO

Calendario de sesiones celebradas en 2017

Fecha	Orden del día
24 de enero de 2017	<ul style="list-style-type: none">○ Informe anual de actividades de Auditoría Interna 2016.○ Informe de mejoras en el SCIIF.○ Plan de actividades de Auditoría Interna 2017.○ Varios.
27 de febrero de 2017	<ul style="list-style-type: none">○ Presentación por parte de los auditores externos de las conclusiones de la auditoría correspondiente al ejercicio 2016 y anticipo de informe de auditoría conforme a la futura normativa.○ Revisión de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio 2016.○ Informe sobre independencia del auditor externo.○ Varios.
26 de abril de 2017	<ul style="list-style-type: none">○ Declaración intermedia trimestral.○ Seguimiento de los principales riesgos financieros y fiscales.○ Mapa de riesgos de información financiera○ Evolución del plan de auditoría

	<p>interna 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Propuesta de reelección de auditores de cuentas. ○ Informe de la unidad de gestión de riesgos. ○ Varios.
26 de julio de 2017	<ul style="list-style-type: none"> ○ Presentación de los auditores externos de sus conclusiones tras la revisión de las cuentas semestrales. ○ Información por parte de los auditores externos sobre el nuevo informe de auditoría y la aplicación de las nuevas normas contables. ○ Revisión de la información financiera correspondiente al primer semestre de 2017. ○ Seguimiento de los principales riesgos financieros y fiscales. ○ Evolución del plan de auditoría interna de 2017. ○ Informes de la Dirección Económico-Financiera: <ul style="list-style-type: none"> i) Brasil; ii) Tasa impositiva; iii) Financiación. ○ Varios.
25 de octubre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> ○ Fiscalidad Corporativa: (i) Política Fiscal; (ii) Informe de la Función Fiscal Interna. ○ Declaración Intermedia Trimestral correspondiente al Tercer Trimestre

	<p>del ejercicio 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Seguimiento de los principales riesgos financieros y fiscales. ○ Evolución del Plan de Auditoría Interna del ejercicio 2017. ○ Varios
21 de noviembre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> ○ Informe de la Unidad de Gestión de Riesgos. ○ Revisión del Programa de Emisión de Papel Comercial (ECP) propuesto por la Dirección Económico-Financiera. ○ Varios.
19 de diciembre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> ○ Plan de Auditoría interna del ejercicio 2017. ○ Aprobación del presupuesto de servicios ajenos a los de auditoría para el ejercicio 2018. ○ Evaluación anual del desempeño de la Comisión. ○ Varios.